

ICS 2

Remitimos la comunicación del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT en la que nos facilitan información de interés sobre la puesta en marcha del *Release 2* de ICS2

En primer lugar, destacamos las principales cuestiones a tener en cuenta:

- ✳ Release 2 de ICS2 entrará en producción el 1 de marzo de 2023.
- ✳ La idea de la Comisión Europea es que primero se incorporen las aerolíneas y a continuación los operadores que realicen el *house filing* (verás en el cuadro que se prevé que sea a partir de junio)
- ✳ Para poder realizar los trámites de ICS2 habrá que realizar el trámite de solicitar a la AEAT la concesión de una "ventana de despliegue" (sería como un permiso para utilizar el sistema). Parece que será un trámite muy sencillo y rápido, pero aún no está completamente definido
- ✳ Un requisito obligatorio para poder conectarse a ICS2 es que el Operador Económico, o su proveedor de servicios tecnológicos haya pasado las pruebas de *Self Conformance*, por lo que este sería el primer paso. En el correo aportan información y acceso a los manuales.

Te comento primero un poco cómo van los plazos en el Release 2 de ICS2, donde se tiene que incorporar el sector aéreo.

El 1 de marzo entra en producción el Release 2 de ICS2, que va a sustituir a las declaraciones de la ENS aéreas por el sistema actual, ICS.

Los Operadores Económicos, pueden solicitar a la Aduana en el País Miembro donde están registrados, una ventana de despliegue entre el 1 de marzo y el 2 de octubre, para poder hacer la transición de ICS a ICS2.

La Comisión recomienda que, dado que en ICS2 las declaraciones se pueden conformar por declaraciones conjuntas de los distintos actores involucrados, primero se incorporen los Air Carriers, y posteriormente los declarantes de datos a nivel de House Consignment.



Un requisito obligatorio para poder conectarse a ICS2 es que el Operador Económico, o el IT Service Provider que remita los mensajes a ICS2 en su lugar, haya pasado las pruebas de Self Conformance.

Estas pruebas están descritas en varios documentos que recogen los pasos necesarios para conectarse, y las pruebas a realizar en función del Rol que tenga el Operador Económico (Air Carrier, House filer, etc.)

Toda esta documentación está accesible en esta dirección: <https://circabc.europa.eu/ui/group/ea5f882b-9153-4fc1-9394-54ac8fe9149a/library/899651cf-76bc-493a-9230-a56bad6e8c43>, bajo *ICS2 Conformance Testing Documentation*

Las pruebas de Conformance se realizan en un entorno simulado, por lo que se denominan Self Conformance Test, donde no es necesaria la participación de la Aduana para realizarlas.

En el documento *Conformance Test Organisation Document for Economic Operators*, se describen en la sección 2,3 los pasos que se deben recorrer para poder realizar estas pruebas.

Entre estos pasos, está el comunicar a la Aduana, en el País Miembro donde están registrados, sus planes sobre las fechas en las que quiere realizar las pruebas, para que se comunique a la Comisión.

Los pasos son un poco complejos, por lo que es recomendable revisarlos bien. Es complicado establecer un entorno de pruebas y poder ir haciendo alguna prueba antes de las pruebas de Self Conformance.

Estas pruebas de Conformance se pueden realizar desde el verano, y se podrán seguir realizando hasta el 1 de marzo, y más allá, aunque no se refleje así en el documento. Por ejemplo, si un OE obtiene una ventana de despliegue hasta el 2 de octubre, podrá realizar por ejemplo las pruebas durante el verano de 2023 e incorporarse a ICS2 a lo largo de septiembre.

Q2 2023			Q3 2023			Q4 2023			Q1 2024			
April	May	June	July	August	September	October	November	December	January	February	March	
			EO Self-Conformance Testing ICS2 R3									
						End-to-End						

Las pruebas End-To-End son opcionales y no necesarias para incorporarse a ICS2. En estas pruebas participan tanto el OE como la Aduana, y en ellas se prueba el intercambio de mensajes ICS2 extremo a extremo. Nosotros las realizamos en el Release 1, pero a día de hoy nadie nos ha solicitado realizarlas en el Release 2.



Secretaría.
Irun, 21 de diciembre de 2022